

AÑO CIX - N° 28.754
CORRIENTES, VIERNES, 05 de MAYO de 2023



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gob.ar

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Leyes Pág: N° 2
Decretos Pág: N° 2
Decretos Sintetizados Pág: N° 8

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: N° 8
Citaciones - Interior Pág: N° 9
Remates - Interior Pág: N° 10

Sección General

Licitaciones Pág: N° 10

Convocatorias Pág: N° 11
Edictos Municipales Pág: N° 13
Avisos varios Pág: N° 13

Sección Comercial

Testimonios Pág: N° 13



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Brillard Poccard

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López

Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo

Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Alejandra Eliciri

Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega

Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Leyes

Ley Nº 6631

EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE Ley

ARTÍCULO 1º. DECLÁRASE "Fiesta Provincial del Yatai" a las conmemoraciones que se realizan anualmente en la localidad de Mantilla-Corrientes-

ARTÍCULO 2º. ESTABLÉCESE como sede permanente de la Fiesta Provincial del Yatai a la localidad de Mantilla.

ARTÍCULO 3º. INCLÚYASE la misma en el calendario turístico provincial.

ARTÍCULO 4º. DERÓGASE la Ley Provincial Nº 5.885.

ARTÍCULO 5º. COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los doce días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

Dr. Néstor Pedro Brillard Poccard

Dr. Pedro Gerardo Cassani

Dra. María Araceli Carmona

Dra. Evelyn Karsten

Ley Nº 6632

EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE Ley

ARTÍCULO 1º. ADHIÉRESE la Provincia de Corrientes a la ley nacional 27568.

ARTÍCULO 2º.- SERÁ autoridad de aplicación de la presente ley, el Ministerio de Salud Pública, organismo ante el cual deberá inscribirse el título habilitante de esta profesión, a fin de otorgar la matrícula correspondiente para su ejercicio.

ARTÍCULO 3º. COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

Dr. Néstor Pedro Brillard Poccard

Dr. Pedro Gerardo Cassani

Dra. María Araceli Carmona

Dra. Evelyn Karsten

Decretos

Decreto Nº 155

Corrientes, 10 de febrero de 2023

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE Huésped de Honor de la Provincia de Corrientes al Embajador del Estado de Kuwait en la República Argentina, D.: Abdullah Ali A. Alyahya, por el tiempo que dure su estadía.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por la Ministra de Turismo.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Ing. María Alejandra Eliciri

Decreto Nº 156

Corrientes, 10 de febrero de 2023

El Gobernador de la Provincia**Decreta:**

ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE Huésped de Honor de la Provincia de Corrientes al Embajador del Reino de Arabia Saudita en la República Argentina, SE.: Hussein Mohammad Abdulfatah Alassiri, por el tiempo que dure su estadía.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por la Ministra de Turismo.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Ing. María Alejandra Eliciri

Decreto Nº 157

Corrientes, 10 de febrero de 2023

El Gobernador de la Provincia**Decreta:**

ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE Huésped de Honor de la Provincia de Corrientes al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Reino de Marruecos en la República Argentina, D.: Fares Yassir, por el tiempo que dure su estadía.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por la Ministra de Turismo.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Ing. María Alejandra Eliciri

Decreto Nº 158

Corrientes, 10 de febrero de 2023

El Gobernador de la Provincia**Decreta:**

ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE Huésped de Honor de la Provincia de Corrientes Embajadora de la República de Panamá en la República Argentina, Da.: Minerva Jacinta Lara Batista, por el tiempo que dure su estadía.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Ing. María Alejandra Eliciri

Decreto Nº 385

Corrientes, 13 de marzo de 2023

Visto:

El Expediente Nº 953-08011/2022 del registro del Ministerio de Desarrollo Social, y

Considerando:

Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, encuadrándose el presente caso en lo establecido por el artículo 101 del Decreto Nº 3056/04

reglamentario de la Ley Nº 5571, por lo que, evaluados los antecedentes pertinentes, se estima oportuno disponer de conformidad.

Por ello y en ejercicio de las conferidas en el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia**Decreta:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE en todos sus términos la Resolución Nº 086 de fecha 30 de enero de 2023, dictada por el Ministro de Desarrollo Social, la que como Anexo forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto es refrendado por el Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Sr. Gustavo Adán Gaya

Decreto Nº 666

Corrientes, 10 de abril de 2023

Visto:

El Expediente Nº 026-01501/21 del registro del Instituto de Cultura de Corrientes, y

Considerando:

Que, se tramita en autos la aprobación de la Resolución Nº 476 de fecha 10 de marzo de 2023, dictada por el Presidente del Instituto de Cultura de Corrientes.

Que, en atención a la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas de área, encuadrando el presente caso en lo establecido por el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2022, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes;

El Gobernador de la Provincia**Decreta:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 476 de fecha 10 de marzo 2023 dictada por el Instituto de Cultura de Corrientes, la que como anexo forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Instituto de Cultura de la Provincia a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Carlos José Vignolo

Decreto Nº 671

Corrientes, 12 de abril de 2023

El Gobernador de la Provincia**Decreta:**

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE a la señora ZALAZAR, GABRIELA SUSANA DNI Nº 32.077.931, con reserva del cargo en los términos del artículo 65 de la Ley Nº 4.067, licencia sin goce de haberes, en el cargo de Personal de Servicios, categoría: 110 clase: 010, planta permanente,

en la Escuela N° 12 de Adolescentes y Adultos, de la localidad de Santa Lucía, del departamento de Lavalle, de la Provincia de Corrientes, por haber asumido como Concejal del Municipio de Santa Lucía en representación de la Alianza "Frente de Todos" en las elecciones del 27/10/2019, a partir del 17/12/2021 y mientras dure en su mandato. conforme a los argumentos jurídicos legales expuestos en los considerandos de la presente norma.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, notifíquese, dese al Registro Oficial y pasesé al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Lic. Práxedes Ytiati López

Decreto N° 679

Corrientes, 17 de abril de 2023

Visto:

El expediente N° 850-13-04-01259/2023, caratulado: "INSTITUTO DE LOTERÍA Y CASINOS-INST. DE LOTERÍA Y CASINOS E/MEMO N° 0480/23-SPG ASIG. UTIL. A LA SECRETARÍA DE DEPORTES DE LA PROVINCIA, DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DE ORGANIZACIÓN DE UN EVENTO DEPORTIVO DE 1º NIVEL "TÍTULO MUNDIAL DE KICKBOXING"; y

CONSIDERANDO:

Que en estas actuaciones, se peticiona la aprobación de la Resolución N° 0181-I de fecha 12 de abril de 2023, dictada por la Sub Interventor del Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes.

Que en autos se tramita la transferencia de fondos a favor del Ministerio de Desarrollo Social, destinado a la Secretaría de Deportes de la Provincia, para ser destinado a solventar los gastos que demande la realización de un evento deportivo de primer nivel denominado "Título Mundial Kickboxing", el que se llevará a cabo el 6 de mayo del corriente año, en esta ciudad.

Que conforme a las normativas vigentes que regulan los actos administrativos relativos a estos trámites, Ley N° 5.571, Ley N° 3.423 y su modificatoria N° 3.855, Decreto N° 738/1984, y Decreto N° 40/2021; resulta oportuno y procedente disponer de conformidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 18 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 0181-I de fecha 12 de abril de 2023, dictada por el Sub Interventor del Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrense copias al Ministerio de Hacienda y Finanzas, y pasese al Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto N° 680

Corrientes, 17 de abril de 2023

Visto:

El expediente N° 953-01363/2023 del registro del Ministerio de Desarrollo Social, y

Considerando:

Que por las presentes actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución N° 336 de fecha 22 de marzo de 2023, dictada por el Ministro de Desarrollo Social.

Que, en atención a las normativas vigentes, en esta instancia resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado precedentemente.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 336 de fecha 22 de marzo de 2023, dictada por el Ministro de Desarrollo Social, la que como anexo forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto es refrendado por el Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Sr. Gustavo Adán Gaya

Decreto N° 681

Corrientes, 17 de abril de 2023

Visto:

El expediente N° 140-0400/2023, CARATULADO SIIF: 106140000-000400/2023-REF.: "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS-MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS-E/NOTA SR. RAÚL NORBERTO IBARRA-S/OFRECIAMIENTO VENTA DE TERRENO PARA CUARTEL DE BOMBEROS FORESTALES-SANTO TOMÉ - CORRIENTES"; y

Considerando:

Que tramita en las presentes actuaciones la compra de un terreno en la Localidad de Santo Tomé-Provincia de Corrientes, destinado a la Construcción de un Cuartel de Bomberos Forestales, propuesta del Sr. Raúl Norberto Ibarra propietario del Inmueble ubicado sobre Ruta Nacional 14 km 681, Matrícula Folio Real 9513, Adrema W1-1676-2, Lote "C" de Mensura N° 3.139 "A", Superficie de 4Has. 10as, 69cas., con 442 metros sobre la Ruta Nacional N° 14, cuyo precio actual de venta es de PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000,00.-).

Que a fs. 13 la Dirección de Administración y Recursos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, agrega el pertinente Comprobante de Contabilidad de Reservas C-06 N° 93 de fecha 22/02/2023, por la suma de \$12.000.000,00.

Que a fs. 19 obra informe N° 5662 del Registro de la Propiedad Inmueble estado de dominio, adjuntándose Folio Real Matrícula N° F° 9513- del Departamento Santo Tomé (fs. 20 y vta.).

Que a fs. 22 y vta. se expide interviene Escribanía de Gobierno detallando el trámite a seguir para la concreción de lo tramitado en autos.

Que a fs. 27 y vta. Fiscalía de Estado, emite Dictamen N°

01346 de fecha 21 de marzo de 2023, solicitando el cumplimiento de recaudos previos.

Que en consecuencia a fs. 29 interviene Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas manifestando: "...En virtud de lo indicado en el párrafo anterior y de acuerdo a lo establecido en el Art. 12 inc. a) de la Ley Nº 3.9/72 de Obras Públicas y el Decreto Nº 112/23 de actualización de los montos de contratación; y considerando que la contratación en cuestión, no supera la suma de pesos treinta y seis millones (\$36.000.000); la presente adquisición podría realizarse en forma directa, exceptuando del procedimiento general que es la licitación pública...".

Que a fs. 52/53 interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos y Administrativos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicitando recaudos previos.

Que a fs. 32/3 y 34/38 glosan Tasaciones del Inmueble en cuestión.

Que a fs. 40 y vta. Fiscalía de Estado, emite Dictamen Nº 01450 de fecha 13 de abril de 2023, concluyendo: "...estará en condiciones de dictar el pertinente decreto que apruebe la compra directa del inmueble apto para la construcción del Cuartel de Bomberos Forestales en la localidad de Santo Tomé -Corrientes-, por un monto total de \$12.000.000,00 (PESOS DOCE MILLONES) cuya titularidad registral es de RAUL NORBERTO IBARRA-DNI Nº 23.540.455, casado...".

Que en virtud de ello, el caso de autos encuadra en las previsiones de la Ley de Obras Públicas Nº 3.079 y su Decreto Reglamentario Nº 4.800/1972, artículo 8 inciso c y de manera directa conforme artículo 12 inciso a de la misma Ley y demás normas complementarias y reglamentarias vigentes.

Que en base a lo precedentemente expuesto y lo establecido en la Ley Nº 6.233, artículos 6º y 15, a fs. 42 el Ministro de Obras y Servicios Públicos, considera procedente la continuidad de lo gestionado.

Que atento los antecedentes y constancias obrantes en estos actuados y de conformidad a los Dictámenes emitidos por Fiscalía de Estado Nros. 01346/2023 y 01450/2023, obrantes a fs. 27 y vta., y 40 y vta., respectivamente, se estima procedente aprobar la Compra Directa del Inmueble y autorizar a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar las gestiones de su competencia, para la construcción de un Cuartel de Bomberos Forestales en la Localidad de Santo Tomé -Corrientes.

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la compra directa por la suma de PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000,00.-) del Inmueble ubicado sobre Ruta Nacional 14 km 681, Matrícula Folio Real 9513, Adrema W1-1676-2, Lote "C" de Mensura Nº 3.139 "A", Superficie de 4Hs., 10as, 69cas, propiedad del Sr. RAÚL NORBERTO IBARRA-DNI Nº 23.540.455 a favor del Estado de la Provincia de Corrientes, para la construcción de un Cuartel de Bomberos Forestales en la Localidad de Santo Tomé -Corrientes.

ARTÍCULO 2º: ENCUÁDRASE la contratación indicada

en el artículo 1º de este acto en las previsiones de la Ley de Obras Públicas Nº 3.079 y su Decreto Reglamentario Nº 4.800/1972 artículo 8 inciso c, y de manera directa conforme artículo 12 inciso a de la misma Ley y demás normas complementarias y reglamentarias vigentes.

ARTÍCULO 3º: AUTORIZASE a la Dirección de Administración y Recursos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a atender la erogación con imputación al: Prog.11 -Sub. Prog. 0- -Proy. 2-Act./Obra 67-Partida 422.

ARTÍCULO 4º: AUTORIZASE a Escribanía de Gobierno a tomar la intervención que le compete.

ARTÍCULO 5º: EI presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decreto Nº 683

Corrientes, 17 de abril de 2023

Visto:

El expediente Nº 010-00193-2023 del registro de la Fiscalía de Estado de Corrientes; y

Considerando:

Que la Fiscalía de Estado solicita un refuerzo de partidas presupuestarias con el objeto de hacer frente a un convenio de expropiación de terrenos para la pavimentación de la Avenida Santa Catalina en Corrientes Capital.

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas transferirá, de acuerdo a las disponibilidades existentes, el crédito presupuestario necesario a la Fiscalía de Estado.

Que el artículo 15 de la Ley Nº 6.626 de Presupuesto 2023 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos Nº 64/2023 de la Jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 3º: EI presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al

Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese a la Fiscalía de Estado, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decreto Nº 685

Corrientes, 18 de abril de 2023

Visto:

El expediente Nº 140-0183/2023, CARATULADO SIIF: 106140000-000183/2023-REF.: "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS-MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS-E/NOTA Nº 01/2023 SOLIC. EJECUCIÓN DE LA OBRA: ELABORACIÓN DEL PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN EN 33KV-CURUZÚ LAUREL-DEPARTAMENTO DE LORETO". (Cuerpos: I, II, III y IV),y

Considerando:

Que en estas actuaciones la Unidad Central de Administración de Programas con Financiamiento Internacional (UCAPFI) del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, eleva para su aprobación los antecedentes del trámite de la Licitación Pública Nº 01/2023, para la ejecución de la obra: "PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA LINEA DE MEDIA TENSIÓN EN 33 KV - CURUZÚ LAUREL - LORETO", Ubicación: Loreto-Provincia de Corrientes, con un Presupuesto Oficial de \$673.298.319,00.-, IVA incluido, a mes básico ENERO/2023, con un plazo de ejecución de TRESCIENTOS (300) días corridos.

Que a fs. 96 la Dirección de Administración y Desembolso de la Unidad Central de Administración de Programas con Financiamiento Internacional (UCAPFI) del MOSP, agrega el pertinente Comprobante de Contabilidad de Reservas C-06 Nº 35 de fecha 08/02/2023, por la suma de \$673.298.319,00.

Que con la intervención previa de sus estamentos técnicos, administrativos y legal, el Ministro de Obras y Servicios Públicos dicta a fs. 102/103 la Resolución Nº 162 de fecha 13 de febrero de 2023, a través de la cual dispuso: "ARTÍCULO 1º: APROBAR la documentación técnica consistente en: Memoria Descriptiva, Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego Particular de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planilla de Datos Técnicos Garantizados, Anexo 1 -Formulario de la Oferta-, Anexo 2 -Sobre Nº 2-, Anexo 3 -Modelo de Declaración Jurada de Conocimiento del Lugar y de la Documentación Integrante de la Licitación Pública-, Anexo 4 -Planilla Presupuesto-, Anexo 5-Análisis de Precios-, Anexo 6 -Modelo Cartel de Obra, Presupuesto, Plan de Trabajos, Curva de Avance Físico y Financiero y Planos, para el llamado a Licitación Pública, para la realización de la obra: "PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA LINEA DE MEDIA TENSIÓN EN 33 KV - CURUZÚ LAUREL - LORETO", Ubicación: Loreto - Provincia de Corrientes, con un Presupuesto Oficial de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE (\$673.298.319,00.-) IVA incluido, a mes básico ENERO/2023, con un plazo de ejecución de TRESCIENTOS (300) días corridos y autorizar a la

Dirección de Legales y Contrataciones de la Unidad Central de Administración de Programas con Financiamiento Internacional (U.C.A.P.F.I.) de este Ministerio, a efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública... ARTÍCULO 2º: LA Dirección de Administración y Desembolso de la Unidad Central de Administración de Programas con Financiamiento Internacional (UCAPFI), atenderá la presente erogación con imputación al: Prog. 24 - Subp. 0 - Proy. 1 - Act./Obra 83 -Partida 421...".

Que a fs. 105/119 corren agregadas páginas de diarios provinciales, nacionales y ejemplares del Boletín Oficial, en los que constan las publicaciones del llamado a Licitación Pública Nº 01/2023, para la ejecución de la obra tramitada en las presentes actuaciones.

Que a fs. 120 y 121 obran las correspondientes aclaraciones de Oficio Nº 1 y Nº 2, respectivamente.

Que a fs. 122 glosa Disposición Nº 03 de fecha 3 de marzo de 2023, emitida por el Coordinador Ejecutivo de la UCAPFI del MOSP, a través de la cual se integra la Comisión de Evaluación y Preadjudicación de la Licitación Pública que por autos tramita, para la ejecución de la obra: "PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA LINEA DE MEDIA TENSIÓN EN 33 KV - CURUZÚ LAUREL - LORETO".

Que a fs. 123/124 se incorpora Acta de Apertura de la Licitación Pública en trámite, labrada por la Escribanía de Gobierno en la que se deja expresa constancia de lo acontecido en el acto licitatorio de fecha 7 de marzo de 2023, de la que surge todo lo acontecido en dicho acto licitatorio.

Que a fs. 125/746 obra toda la documentación y oferta presentada por la empresa que concurrió al acto licitatorio.

Que a fs. 747/748 se expide la Comisión de Análisis y Preadjudicación de las ofertas, expresando lo siguiente: "...Que habiendo analizada la única oferta presentada en la presente Licitación Pública, esta Comisión considera que la oferta más conveniente que cumple con el objeto de la presente Licitación Pública Nº 01/2023, conforme al presupuesto presentado y las características técnicas requeridas en el Pliego de bases y condiciones y de conformidad al art. 18 de la Ley Nº 3079/72 de Obras Públicas de la Provincia, resulta ser la presentada por la Empresa GINSA S.A. - CUIT Nº 30-63666667-6, razón por la cual recomienda su adjudicación.", documentación elevada de conformidad por el Coordinador Ejecutivo de la Unidad Central de Administración de Programas con Financiamiento Internacional (UCAPFI) a fs. 755.

Que a fs. 750 obra informe de la Dirección Registro de Constructores y Consultores del MOSP, manifestando que la Empresa: "GINSA SA" - CUIT Nº 30-63666667-6, cumple con lo establecido en los artículos 2, 22 y 24 del Decreto Nº 2.328/2012 y el artículo 2 del Decreto Nº 536/2013, por lo que queda habilitada a ser considerada su oferta.

Que a fs. 752 y vta. interviene la Dirección de Administración y Desembolso y a fs. 753/754 luce Dictamen Nº 39/2023 de la Dirección Legal y Contrataciones, ambos, de la Unidad Central de Administración de Programas con Financiamiento Internacional del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que a fs. 757/758 y vta. emite dictamen la Dirección de Asuntos Jurídicos y Administrativos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que a fs. 764/765 y vta. Fiscalía de Estado emite Dictamen Nº 01452 de fecha 14 de abril de 2023, manifestando: "...se encontrará en condiciones de dictar el pertinente decreto que apruebe lo actuado y adjudique la Licitación Pública Nº 01/2023 a la empresa GINSA SA para la ejecución de la obra: "PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA LINEA DE MEDIA TENSIÓN EN 33 KV - CURUZÚ LAUREL - LORETO", Ubicación: Loreto - Provincia de Corrientes, por la suma de \$908.952.730,65 IVA incluido, con un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos, mes básico febrero/2023...".

Que en base a lo precedentemente expuesto y lo establecido en la Ley Nº 6.233, artículos 6º y 15, a fs. 766 el Ministro de Obras y Servicios Públicos, considera procedente la continuidad de lo gestionado.

Que atento los antecedentes y constancias obrantes en estos actuados y no existiendo objeciones legales que formular, se estima procedente aprobar la Licitación Pública Nº 01/2023, para la ejecución de la obra: "PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA LINEA DE MEDIA TENSIÓN EN 33 KV-CURUZÚ LAUREL - LORETO", Ubicación: Loreto - Provincia de Corrientes, adjudicar la misma, a la Empresa "GINSA SA" - CUIT Nº 30-63666667-6, por la suma de \$908.952.730,65.-, a mes básico FEBRERO/2023, en un todo de acuerdo con el informe emitido por la Comisión de Análisis y Preadjudicación a fs. 747/748 y autorizar al Ministro de Obras y Servicios Públicos a suscribir el pertinente Contrato de Locación de Obras, encuadrando el caso en las previsiones de la Ley de Obras Públicas Nº 3.079, artículo 12, su Decreto Reglamentario Nº 4.800/1972, Decreto Nº 3.019/1973, en concordancia con lo establecido por Decreto Nº 2.696/1977, artículo 1º, apartado d, Decreto Nº 3.794/1976, Decreto Nº 112/2023, artículo 1º, punto 4º.

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el trámite de la Licitación Pública Nº 01/2023, para la ejecución de la obra: "PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA LINEA DE MEDIA TENSIÓN EN 33 KV - CURUZÚ LAUREL - LORETO", Ubicación: Loreto - Provincia de Corrientes.

ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE la Licitación Pública Nº 01/2023, a Empresa "GINSA SA" - CUIT Nº 30-63666667-6, por la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$908.952.730,65.-) IVA incluido, lo que representa un aumento del 35% respecto del Presupuesto Oficial, a mes básico FEBRERO/2023 y un plazo de ejecución de TRESCIENTOS (300) días corridos.

ARTÍCULO 3º: AUTORIZÁSE al Ministro de Obras y Servicios Públicos, a suscribir el pertinente Contrato de Locación de Obras, encuadrando el caso en las previsiones de la Ley de Obras Públicas Nº 3.079, artículo 12, su Decreto Reglamentario Nº 4.800/1972, Decreto Nº 3.019/1973, en concordancia con lo establecido por Decreto Nº 2.696/1977, artículo 1º, apartado d, Decreto Nº 3.794/1976, Decreto Nº 112/2023, artículo 1º, punto

4º.

ARTÍCULO 4º: AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración y Recursos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a emitir los libramientos de entrega de fondos a favor de la Unidad Central de Administración de Programas con Financiamiento Internacional (UCAPFI) Unidad Ejecutora 827 en la Cuenta Corriente Nº 131593/006 denominada: UCAPFI del Banco de Corrientes SA, contra Tesorería General de la Provincia, por los montos que oportunamente se soliciten para atender los pagos de la Licitación Pública aprobada en el Artículo 1º de la presente, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes.

ARTÍCULO 5º: AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración y Desembolso de la UCAPFI - Unidad Ejecutora 827, a emitir los libramientos de pago con cargo a la estructura del presupuesto vigente en la Cuenta Corrientes indicada en el Artículo 4º, por los montos que oportunamente se soliciten para atender el pago en concepto de la Licitación Pública que se autoriza por la presente con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes.

ARTÍCULO 6º: LA Dirección de Administración y Desembolso de la Unidad Central de Administración de Programas con Financiamiento Internacional (UCAPFI), atenderá la presente erogación con imputación al: Prog. 24-Subp.0 - Proy.1-Act./Obra 83 - Partida 421.

ARTÍCULO 7º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 8º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrense copias a la Dirección de Administración y Recursos, Unidad Central de Administración de Programas con Financiamiento Internacional (UCAPFI), Dirección Registro de Constructores y Consultores del MOSP, notifíquese a la Empresa interesada y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decreto Nº 1028

Corrientes, 5 de mayo de 2023

Visto:

El proyecto de Ley Nº 6.631 sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, y

Considerando:

Que el Proyecto de Ley Nº 6.631 tiene por objeto declarar "Fiesta Provincial del Yatai" a las conmemoraciones que se realizan anualmente en la localidad de Mantilla-Corrientes. Establecer como sede permanente de la mencionada Fiesta a la localidad de Mantilla.

Que el mencionado proyecto legislativo fue enviado al Poder Ejecutivo para su examen de acuerdo con el artículo 120 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

Que las áreas competentes en la materia se han expedido respecto al proyecto venido a consideración sin formular observaciones y propiciando su promulgación, por lo que se estima procedente disponer de conformidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: TÉNGASE por ley de la Provincia, la sancionada con el N° 6.631 por la Honorable Legislatura.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Carlos José Vignolo

Decreto N° 1029

Corrientes, 5 de mayo de 2023

Visto:

El proyecto de Ley N° 6.632 sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, y

Considerando:

Que el Proyecto de Ley N° 6.632 tiene por objeto adherir la Provincia de Corrientes a la ley nacional 27.568 "Ejercicio profesional de la fonoaudiología". Será autoridad de aplicación de la mencionada ley, el Ministerio de Salud Pública, organismo ante el cual

deberá inscribirse el título habilitante de esta profesión, a fin de otorgar la matrícula correspondiente para su ejercicio.

Que el mencionado proyecto legislativo fue enviado al Poder Ejecutivo para su examen de acuerdo con el artículo 120 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

Que las áreas competentes en la materia se han expedido respecto al proyecto venido a consideración sin formular observaciones y propiciando su promulgación, por lo que se estima procedente disponer de conformidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: TÉNGASE por ley de la Provincia, la sancionada con el N° 6.632 por la Honorable Legislatura.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Carlos José Vignolo

Decretos Sintetizados

Dto. N°	Fecha	Referencia	N° de Documento	Organismo	Ministerio
566	22/03/2023	González, Nélica Ester	18.555.693	Hosp. "Dr. Juan R. Gómez" de Sta. Lucia	Salud Pública
306	24/02/2023	Foguelman Díaz, Jorge	12.950.247	Subsecretaría Accion Social	Desarrollo Social

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte N°206305/20

El Juzgado Civil y Comercial N°1 a cargo de Dr. DANIEL EDGARDO BORCHES, Secretaría N°1 a cargo de Dra. ADRIANA MARIA LORENA ARECE, sito en calle 9 de Julio 1099 2° piso de Corrientes, cita a Sr. MARTINEZ ALCIDES NAHUEL D.N.I. N°38.096.769 a efectos que comparezca a estar a derecho y constituya domicilio en autos: "DIRECCION PROVINCIAL EXP.N°206305/20 bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia para que la represente en el proceso (Arts.74° del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes). El presente debe publicarse por 5 (cinco) días. Corrientes, de 2023.

Dra. ADRIANA MARIA LORENA ARECE
I: 02/05 V: 09/05

Proceso N° 172996

Por disposición de S.Sa. el Sr. Juez de Instrucción N° 4 de ésta Ciudad, Dr. Leandro Andrés Maciel, Secretaría N° 8 del Dr. Juan Carlos Rodríguez, se cita y emplaza a los Sres. ALFREDO HUMBERTO SIMONIT DNIN° 20.939.461, con

domicilio en calle S/N 77 Sector K Parc. 14 Mzo. 147 N° 896 de la ciudad de Río Grande (Pcia. Tierra del Fuego) y a la Sra. CLAUDIA ELIZABETH GODOY DNIN° 26.111.662, con domicilio en calle Junín N° 1154 Piso 10 Dpto 1 de la ciudad de Corrientes, para dentro de cinco días de publicado el presente, comparezcan a tomar participación en la causa que se sigue por supuesto "Falsificación Ideológica de Documento Público" (Art. 293 del C.P.) y "Uso de Documento Público Falso" (Art. 296 del C.P.) y "Estelionato" (art. 173 Inc. 9° C.P.), en Corrientes, en el Expte. N° 245926, caratulado: "VALLEJOS CAPONIO MARIA BELEN Y OTROS S/DENUNCIA", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera será declarado Rebelde.- Corrientes, 18 de abril de 2023.-

Dr. Juan Carlos Rodríguez
I: 02/05 V: 09/05

EXP 79674/12

El Dr. JULIO VALENTIN MEDINA, Juez Laboral N° 3 de Corrientes, por este acto CITA y EMPLAZA durante tres (3) días; por Edictos, los que se publicaran sin cargo por tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en los diarios de

<p>mayor circulación (Diario El libertador y/o Época) en los términos previstos por el art. 40 de la ley 3540 a la COOPERATIVA AGROPECUARIA Y DE PROVISION DE ELECTRICIDAD LOMAS DE EMPEDRADO a presentarse a estar a derecho y ejercer las defensas que le asistan dentro del plazo de cinco días después de la última publicación en autos caratulados EXP 79674/12 "HOY: LOVATO SINESIO C/ COOPERATIVA AGRICOLA Y DE PRODUCCION DE ENERGI-LOMAS DE EMPEDRADO- S/ IND. (L.29-FS. 26)"; en trámite ante el Juzgado Laboral N° 3 de Corrientes sito en calle 9 de Julio 1099 piso 5 bajo apercibimiento de que si no compareciera en el plazo indicado se le asignara un defensor "ad-hoc"</p> <p>CORRIENTES, 10 de Marzo de 2023</p> <p>Dra. Ma. Lourdes Alegre Fernandez I: 04/05 – V: 08/05</p> <p style="text-align: center;">EXP 76001/12</p> <p>El Dr. Julio Valentin Medina, Juez Laboral N° 3 de Corrientes, por este acto CITA Y EMPLAZA durante (3) tres días; por Edictos, los que se publicaran sin cargo por tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en los diarios de mayor circulación (Diario El libertador y/o Época) en los términos previstos por el art. 40 de la ley 3540 a la COOPERATIVA AGROPECUARIA Y DE PROVISION DE ELECTRICIDAD LOMAS DE EMPEDRADO a presentarse a estar a derecho y ejercer las defensas que le asistan dentro del plazo de cinco días después de la última publicación en autos caratulado EXP 76001/12 "MORALES PIDIO WALTER C/ COOPERATIVA AGROPECUARIA Y DE PROVISION DE ELECTRICIDAD LOMAS DE EMPEDRADO S/ IND. en trámite ante el Juzgado Laboral N° 3 de Corrientes sito en calle 9 de Julio</p>	<p>1099 piso 5 bajo apercibimiento de que si no compareciera en el plazo indicado se le asignara un defensor "ad-hoc"</p> <p>CORRIENTES 10 DE Marzo DE 2023</p> <p>Dra. Ma. Lourdes Alegre Fernandez I: 04/05 – V: 08/05</p> <p style="text-align: center;">Expte. N° 198575/20</p> <p>La Sra. Juez en lo Civil y Comercial, Dra. GRACIELA LILIANA LISCEIKO, cita y emplaza por edictos a MARIA SELVA SOLER PUJOL DE FRATTO, M.I./C.I. N.º 441.002 Y/O A SUS HEREDEROS Y/O A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE individualizado como Manzana N.º 479 E, Lote N.º 17, Barrio Santa Teresita de esta Ciudad, INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE BAJO EL TOMO N.º 424, FOLION.º 122493, AÑO 1949, DEL DEPARTAMENTO CAPITAL, E INSCRIPTO EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO BAJO ADREMA A1-28737-1; para que dentro del plazo de VEINTE (20) días se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: "BENITEZ PATRICIA ELIZABETH C/ PUJOL MARIA SELVA S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS (PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION)", Expte. N° 198575/20, todo ello bajo apercibimiento de designar al defensor de pobres y ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC.- Juzgado Civil y Comercial N° 2, sito en calle 9 de Julio N° 1099, piso 2°, de la Ciudad de Corrientes, Secretaría N° 3, a cargo de Mariela Noemí Kupervaser.</p> <p>Corrientes, 04 de abril de 2023.</p> <p>Dra. Mariela Noemí Kupervaser. Secretaria I: 05/05 – V: 08/05</p>
Citaciones - Interior	
<p style="text-align: center;">Expte. N° MXP 12876/23</p> <p>El Juzgado de 1° Instancia Civil Comercial y Laboral de la ciudad de Monte Caseros, Corrientes, a cargo del Dr. Julio Osvaldo Zamudio, Secretaría a cargo de la Dra. María Haydee Rabella, ubicado en las intersecciones de calles Vicente Mendieta y Pellegrini de la ciudad de Monte Caseros, provincia de Corrientes, correo electrónico jcivcomlabmcaseros@juscorrientes.gov.ar, teléfono (3775)427903, en autos caratulados: Expte. N° MXP 12876/23, "Obispado De Goya C/ Municipalidad De Monte Caseros Y/O Quienes Se Consideren Con Derechos S/ Prescripción Adquisitiva", cita y emplaza a quien o quienes se consideren con derechos al dominio del inmueble ubicado en el barrio zona Centro del Departamento de Monte Caseros Provincia de Corrientes, en la Manzana N°30, Lote N°7 S/Catastro Provincial, sobre calle Demetrio Atamañuk, según Plano de Mensura N° 6077-"R" para Prescripción Adquisitiva confeccionada por el Agrimensor Nacional Agustín Domingo Romero.- Y mide: 31,75 metros de frente e igual contrafrente por 48,00 metros de fondo e igual contrafondo, con una superficie total de Un Mil</p>	<p>Quinientos Veinticuatro Metros Cuadrados (1.524 ms2), y linda: al Norte con Obispado de Corrientes, Nilda Ester Brites y Marcela Alejandra Brites; al Sur: Obispado de Corrientes; al Este: Su frente calle Demetrio Atamañuk, y al Oeste: Gabina Baez, Obispado de Corrientes y Atilio Martín y otros.- Inscripciones: No Se Encontraron Inscripciones En El Registro De La Propiedad Inmueble De La Provincia De Corrientes.- Y en la Dirección General de Catastro bajo Adrema 01-4608-1; para que dentro de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él conforme artículo 446 y ccetes. del C.P.C.C.C.- Así se ha dispuesto mediante Providencia N° 520 "...Atento lo manifestado y constancias de autos, resultando desconocido sus titulares, dispónese la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en un periódico de circulación en esta ciudad, durante dos días, emplazando a quien o quienes se consideren con derechos sobre aquel -describiéndose con exactitud los datos del inmueble que se pretende usucapir; para que dentro de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en este proceso...". Fdo.</p>

Dr. Julio Osvaldo Zamudio. Juez en lo Civil, Comercial Y Laboral. Monte Caseros (Ctes.)- Publíquese por dos días.-	Monte Caseros, Ctes, 06 de Marzo de 2023.- Dra. Maria Haydee Rabella – secretaria I: 05/05 – V: 08/05
Remates - Interior	
<p style="text-align: center;">Expte. I01-37606/1</p> <p>La señora juez del Juzgado Civil y Comercial N°9 de esta ciudad de Corrientes, Dra. Marina Alejandra Antúnez, hace saber por dos días que, en los autos caratulados: "INCIDENTE DE QUIEBRA INDIRECTA EN AUTOS:INTEMEC S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. I01-37606/1 que tramita por ante la Secretaria N°17, a cargo de la Dra. Valeria Tadinack se han regulado honorarios, de conformidad al Art. 218 L.C.Q. Se transcribe la Resolución que así lo dispone: "N°57 Corrientes, 20 de abril de 2023. Y VISTOS: Estos autos caratulados: "INCIDENTE DE QUIEBRA INDIRECTA EN AUTOS: INTEMEC S.A. s/ CONCURSO PREVENTIVO", Expte. N°37606/1, del Juzgado Civil y Comercial N°9, Secretaría 17; Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1°) REGULAR los Honorarios Profesionales de la sindicatura integrada por el CP Miguel Ángel Alcides Barbieri, por la labor desarrollada en el presente proceso por la suma de pesos doscientos noventa y seis doscientos cincuenta y nueve con noventa y dos centavos (\$296.259,92). El profesional deberá acompañar constancia AFIP-DGI en el plazo perentorio de cinco de notificados de la presente, bajo</p>	<p>apercibimiento de ser considerado monotributista (art. 9 de la ley 5822 y art. 278 L.C.Q.). 2°) REGULAR los honorarios del Dr. César G. Correa D'Alessandro como letrado asesor de la sindicatura, en la suma de pesos ochenta y ocho mil ochocientos setenta y siete con ochenta y cinco centavos (\$88.877.85). Adicionar a los honorarios así regulados el 21% en concepto de IVA, siendo ello la suma de pesos dieciocho mil seiscientos sesenta y cuatro con treinta y cuatro centavos (\$18.664,34), según lo dispuesto por el art. 9 de la Ley 5822. Establecer que los honorarios así regulados son a exclusivo cargo de la sindicatura conforme lo dispuesto por el art. 257 de la LCQ. 3°) PUBLÍQUENSE EDICTOS por dos días en el Boletín Oficial de esta Ciudad, haciendo conocer la regulación de honorarios (Art. 218 L.C.Q.). 4°) INSÉRTESE, REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE." Fdo. Dra. Marina Alejandra Antúnez. Juez. Dra. Valeria Tadinack. Secretaria. Juzgado Civil y Comercial N°9. Corrientes.- Publíquese sin necesidad de previo pago de conformidad al art.273 inc.8 LCQ. SECRETARÍA N°17. Corrientes, 28 de Abril de 2023.- Dra. Marina Alejandra Antúnez I: 04/05 V: 05/05</p>
Sección General	
Licitaciones	
<p style="text-align: center;">PROVINCIA DE CORRIENTES PODER JUDICIAL DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/23</p> <p>EXPEDIENTE N° 09-E-628-2023 APERTURA: 19/05/2023 10:00Hs. LUGAR: Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración - sito en Casa Lagraña, Carlos Pellegrini N° 894, Corrientes, CON LA MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA Y/O STREAMING, AUTORIZADO POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESOLUCION N° 189 DE FECHA 25/04/2023. LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA por el término de ley para la "Componentes para armar generadores de energía fotovoltaica para abastecer instalaciones del Centro de Cómputos edificio Tic's Capital y dependencia de OFIJU de Saladas". PRESUPUESTO OFICIAL: \$21.448.550 Valor del Pliego: Sin Costo Los pliegos se encontrarán disponibles a partir del</p>	<p>martes 09/05/2023, para ser consultados y descargados a través del siguiente link: https://www.juscorrientes.gov.ar/servicio-administrativo-financiero/servicio-compras/licitaciones-2023/ Sin costo. Los sobres conteniendo las ofertas deben ser presentados en el Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, los que serán abiertos en presencia de: Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia, Director del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial, Jefe del Servicio Compras, y/o sus representantes legales. CONSULTAS: Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial de Corrientes - TEL. 0379-4104221/4104220, Whatsapp: 0379-154591483, e-mail: compras@juscorrientes.gov.ar Gonzalez D'amico Maria Ines Cuzziol Fabiano Noemi I: 28/04 - V: 08/05</p>

Convocatorias

**Asociación Bomberos Voluntarios
de Santa Rosa**

La Asociación Bomberos Voluntarios de Santa Rosa, convoca a Asamblea Extraordinaria, a llevarse a cabo el día 23 de mayo de 2023, a las 20,30 hs, en la sede de la Asociación, sito en Pje. Benjamín Gallardo s/n de la Ciudad de Santa Rosa (Corrientes) para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Lectura y consideración de reforma de los artículos Nº1 al 59, y eliminación de los artículos nro. 60 al 80 del estatuto Social.
- 2) Designación de dos socios para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nancy M. Buffet, Presidente.-

María Itatí Servín, Secretaria.-

I: 28/04 – V: 08/05.-

**Cooperativa Agropecuaria
24 de Octubre Limitada**

En cumplimiento de las Disposiciones Estatutarias, el Concejo de la Administración de la Cooperativa Agropecuaria 24 de Octubre Limitada, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 19 de mayo del año 2023, a las 18:00 horas, en la oficina de la Cooperativa, sito en Avenida Corrientes S/N de Colonia Pando, San Roque, Provincia de Corrientes a efectos de considerar el siguiente orden del día:

- 1) Designación dos socios para la firma del Acta junto al Presidente y Secretaria.
- 2) Consideración Memoria, Balance General, Informe del Auditor e informe del Síndico del ejercicio vencido el 31 de diciembre del año 2022.
- 3) Elección de cinco Consejeros Titulares por vencimiento de mandato.
- 4) Elección de Síndico Titular y Suplente.
- 5) Propuesta de modificación de Estatuto Social de la Cooperativa en los Artículos 1º y 5º.
- 6) Tratamiento de ajuste de Capital.
- 7) Situación actual y futuro accionar de la Cooperativa.

Romero Vidal Ovidio, Presidente.-

Álvarez Natalia Librada, Secretaria.-

I: 02/05 – V: 09/05.-

JUNTA VECINAL AGUA POTABLE DE ALVEAR

Se convoca a los Asociados de la "JUNTA VECINAL AGUA POTABLE DE ALVEAR" a la Asamblea General Ordinaria el día 21/05/23 a las 10:00 hs., Sede Social: Av. Isaco Abitbol Nº 842, Alvear -Ctes-, Orden del Día:

- 1) Lectura y Consideración de Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Revaluó Contable e Informe de los Señores Revisores de Cuentas Cerrado el 31/12/2022.
- 2) Elección de dos socios para Firmar el acta de

Asamblea.-

LA COMISIÓN DIRECTIVA.-

I: 04/05 – V: 08/05.-

**Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de
Chavarría**

En Chavarría Corrientes, cuarta sección del Depto. de San Roque Provincia de Ctes, siendo las 16 y 30 hs del día 10 de Abril del año 2023, se reúne la Comisión Directiva, a fin de fijar fecha de realización de la Asamblea General Ordinaria del ejercicio 2022, bajo la presencia del presidente a cargo, señor López Domingo Ramón, Damián Molina, Dolores Sosa, Domingo Robledo y María Teresa Fernández. Dado que los balances ya están cumplimentados y el estatuto establece quince días antes, la publicación de convocatoria. Estableándose para el 5 de Mayo del año 2023, a las 17hs, la realización de la Asamblea paratratar el siguiente Orden del día:

- 1) Lectura del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Elección de dos socios para firmar el Acta d Asamblea.
- 3) Lectura y Consideración de Memoria y Balance del Ejercicio 2022
- 4) Altas y Bajas de asociados
- 5) Elección de nueva Comisión Directiva.

Domingo Ramon Lopez, Presidente.-

Iginia Cardozo, Secretaria.-

I: 05/05 – V: 05/05.-

COMISION VECINAL DE SANEAMIENTO DE LA CRUZ

Se convoca a los asociados de la "COMISION VECINAL DE SANEAMIENTO DE LA CRUZ" a la Asamblea General Ordinaria para el día 24/05/23 a las 20 hs. Sede Social: San Martin y Zelmira de Luca de Soto, La Cruz -Ctes-, Orden del Día:

- 1) Elección de un Presidente y un Secretario para dirigir la Asamblea.
- 2) Elección de dos Asambleístas para Firmar el acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.-
- 3) Lectura del acta de la asamblea anterior.
- 4) Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Informe de los Revisores de Cuentas e Informe del Contador del Ejercicio Cerrado el 31/12/22.-5) Renovación Parcial de la Comisión Directiva.-
- 6) Renovación parcial de la Comisión Revisora de Cuentas.-

LA COMISION DIRECTIVA.-

I: 05/05 – V: 11/05.-

**Colegio de Bioquímicos de la
Provincia de Corrientes**

El Consejo Directivo del Colegio de Bioquímicos de la Provincia de Corrientes, en cumplimiento de lo

establecido en el Decreto Ley Nº 165/01, convoca a los matriculados a Asamblea general Ordinaria a celebrarse el día 20 de mayo de 2023 a las 10,00 horas en su sede social sita en calle Mariano Moreno Nº 446 para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura, consideración y aprobación de Memoria y Balance general y demás cuadros que integran los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31/12/2022.

2) Aprobación de los aranceles profesionales mínimos obligatorios, Art. 10 inc. g) Decreto Ley 165/01, según Resoluciones Nº 0003-N/2022 CD (31/07/2022) 0005-N/2022 CD (15/11/2022), 0001-N/2023 CD (08/02/2023).

3) Aprobar incremento cuota matricula, fijarlos en unidades bioquímicas y diferenciar clases de aportantes según Resolución Nº 0002-N/2023 CD.

4) Convenio I.O.S.Cor – actualización de aranceles.

5) Designación de dos (2) asambleístas presentes para la firma del acta correspondiente.

Bioq. José Guillermo Dure, Presidente.-

Bioq. Héctor Raúl Escobar, Secretario.-

I: 05/05 – V: 09/05.-

CLUB ATLETICO SALADAS

LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL CLUB ATLETICO SALADAS, CONVOCA A SUS ASOCIADOS A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, PARA EL DÍA 06 DE JUNIO DEL AÑO 2023 A LAS 20 HORAS, EN SU SEDE SOCIAL SITO EN CALLE ALVEAR 1135 DE LA CIUDAD DE SALADAS, PROVINCIA DE CORRIENTES, A FIN DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1) LECTURA DEL ACTA DE LA ASAMBLEA ANTERIOR.-

2) CONSIDERACIONES DE LAS MEMORIAS, BALANCES GENERALES, INVENTARIOS, CUENTAS DE GASTOS, RECURSOS E INFORME DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS DE LOS PERIODOS 2021/2022.-

3) ELECCION DE DOS SOCIOS PARA LA FIRMA DEL ACTA DE LA ASAMBLEA JUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIO.

4) ELECCION DE LA NUEVA COMISION DIRECTIVA DEL CLUB SEGÚN ARTICULO 17 DEL ESTATUTO.

E.P.N. ANDREA NATALIA YAYA, PRESIDENTE.-

SRA. LILIANA ISOLINA RAMIREZ, SECRETARIA.-

I: 05/05 – V: 08/05.-

Asociación E.F.A ÑANDE SY LA ITATI IS-18

Se convoca a los asociados de la Asociación E.F.A “ÑANDE SY LA ITATI IS-18”, a la Asamblea Ordinaria, que se realizara el día lunes 05 de junio de 2023 a las 15:00 horas en el local escolar, sito en 4ta Sección Malvinas, departamento de Esquina, provincia de Corrientes, para tratar el siguiente tema ORDEN DEL DIA:

1) Elección de las autoridades de la Asamblea.

2) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.

3) Memoria Año 2022.

4) Elección de miembro de comisión directiva y revisores de cuenta.

5) Lectura, consideración y aprobación del Balance e inventario presentado por la tesorería del ejercicio 2022.

ALICIA MENDEZ, Presidente.-

JUANA SOSA, Secretaria.-

I: 05/05 – V: 05/05.-

Cooperativa de Trabajo

El Quebracho Limitada

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 47º de la Ley 20.337, informamos a los asociados de la Cooperativa de Trabajo El Quebracho Limitada Matricula Nacional Nº 61634/22 a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 27 de mayo de 2023 a las 11 horas en el domicilio de Delvaux 1, en la localidad de Santa Lucia provincia de Corrientes, donde se abordará el siguiente orden del día:

1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto al presidente y secretario.

2) Tratamiento de la memoria anual 2021 y 2022, Estados Contables, Informe del Síndico y de auditoría correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021 y 2022.

3) Tratamiento del ajuste de Capital.

Colman Gladys Azucena, Presidente.-

I: 05/05 – V: 05/05.-

Club de los Abuelos Edad Feliz

La Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas del Club de los Abuelos Edad Feliz, convoca a los socios a Asamblea Ordinaria para el día 19 de mayo el cte año a las 17 hs. La misma se realizará en el local de la calle San Juan 1478 de la ciudad de Corrientes la Asamblea tendrá el siguiente orden del día:

1) Lectura, consideración y aprobación de la memoria anual, balance e inventario de bienes de uso, correspondiente al año 2022.

2) Renovación parcial de la Comisión Directiva (50 %); siendo los cargos a renovar: vicepresidente, tesorera, protesorera, vocal 1ra, vocal 3ra, suplente de vocal 1ra.

3) Renovación parcial (50%) de la Comisión Revisora de Cuentas. siendo los cargos a renovar: Titular 2 y suplente.

4) Elección para cubrir el cargo de prosecretaria para completar período 2021- 2025, por renuncia.

5) Designar dos socios presentes para la firma del acta de Asamblea.

Elisa Beatriz Ludi, Presidente.-

Gloria Cristina Martínez, Secretaria.-

I: 05/05 – V: 05/05.-

Edictos Municipales

Municipalidad de Garruchos	Municipalidad de Garruchos
<p>La Municipalidad de Garruchos, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en la Ley Provincial N°6042, el inmueble que a continuación se detalla: individualizado en Manzana N°16- Fracción de la Parcela N°03- s/ Catastro- Ejido Urbano de Garruchos. Según plano de mensura número 7107-A, del Agrimensor Nacional Paulino N. Campedo Paez. Partida Inmobiliaria N° W2-30-1. Que mide según dicho plano: (1-2): 60,00 m; (2-3): 40,00 m; (3-4): 60,00 m; (4-1): 40,00 m; lo que hace una superficie total de 2.400 m2. Lindando al NORTE: S/Mra.: Municipalidad de Garruchos, al SUR: propiedad de Luis Angel Scotto, al ESTE: S/Mra. Propiedad de la Sra. Gloria Beatriz Scotto y al OESTE: Calle Corrientes. En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. – GARRUCHOS, CTES. 17 de marzo de 2023.- Marcelo Fabian Scotto I: 28/04 V: 28/04</p>	<p>La Municipalidad de Garruchos, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en la Ley Provincial N°6042, el inmueble que a continuación se detalla: individualizado en Manzana N°17- Fracción de la Parcela N°01- s/ Catastro- Ejido Urbano de Garruchos. Según plano de mensura número 7105-A, del Agrimensor Nacional Paulino N. Campedo Paez. Partida Inmobiliaria N° W2-328-1. Que mide según dicho plano: (1-2): 40,00 m; (2-3): 60,00 m; (3-4): 40,00 m; (4-1): 60,00 m; lo que hace una superficie total de 2.400 m2. Lindando al NORTE: S/Mra.: Centro de Salud, al SUR: Calle Flores, al ESTE: calle Corrientes y al OESTE: S/ Mrs. Mateo Antonio Laza. En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. – GARRUCHOS, CTES. 17 de marzo de 2023.- Marcelo Fabian Scotto I: 28/04 V: 28/04</p>

Avisos varios

Ministerio de Producción	
<p>La Comisión de Calificación y Clasificación de Expediente del actual Ministerio de Producción, actuante en los términos de la Ley Provincial N° 3681 y Decreto Reglamentario N° 3.100/82, hace saber, por cinco (5) días, a los interesados en la conservación de expedientes o documentos, tramitado bajo el expediente N° 500-00983-2023, que se hallan a su disposición en la División Mesa de Entradas y Salidas de ese Organismo, la nómina de Expedientes correspondiente al año 2012, 2013, y Documentación</p>	<p>Plan Ganadero- Rendición de Cuentas- Productores año 2006, cuya incineración se tramita; pudiendo presentarse y expresar su oposición, solicitar su desglose o conservación, dentro de los diez (10) días desde la última publicación del presente, debiendo expresar las causas que fundamente su pedido, Corrientes, 27 de abril de 2023. Dra. Romina A. Malnatti Sra Cintia Maldonado Arias Dra. Marisa Luz González I: 27/04 V: 05/05</p>

Sección Comercial**Testimonios**

LANDABRO SAS	
<p>Constitucion: Instrumento Privado 04-10-2022 y Contrato Rectificadorio 08-03-2023. 1.- Langellotti Diego Fabian titular del documento nacional de identidad 30.596.461, 20305964612, de nacionalidad Argentina, nacido el 03/10/1985, profesión: Ingeniero Industrial, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Rivadavia, altura 737, localidad Libertador General San Martín, provincia Chaco, Langellotti Angel Alfredo, DNI N° 25.383.111, 20253831112, de nacionalidad Argentina, nacido el 24-12-1977, profesión: Ingeniero Agronomo, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Gral. Jones - Las Breñas, altura 453, localidad 9 De Julio, provincia</p>	<p>Chaco; tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General N° 2 IGPI. 5. 99 años. 6.- \$ 400.000,00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: Langellotti Diego Fabian: 200.000 acciones; Langellotti Angel Alfredo: 200.000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Langellotti Diego Fabian; Administrador suplente: Langellotti Angel Alfredo; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de Ejercicio 31 de Octubre de cada año. Publíquese el Edito en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1116-2022 Caratulado: LANDABRO SAS de</p>

Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 08-03-2023 Dra Cintia Belén Vergez – Inspectora General

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1116-2022 Caratulado LANDABRO SAS S/Insc. De Contrato Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 31-03-2023

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 05/05 – V: 05/05

NAPOLI S.R.L.

Se Hace Saber que por Instrumento Privado de fecha 30 de Octubre de 2022, entre los Señores Giannone Marcelo Tomas, de nacionalidad argentina, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad Número 20.058.816, nacido el 09 de Marzo de 1968, estado civil soltero, de Profesión Comerciante, domiciliado en calle San Martin S/N de la localidad de Tapebicuá, Departamento de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes; y Giannone Martin Ariel, de nacionalidad argentina, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad Número 36.739.923, nacido el 19 de Junio de 1992, estado civil soltero, de Profesión Comerciante, domiciliado en calle Rivadavia N° 623 de la localidad de Paso de los Libres, Departamento de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes; convienen constituir la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada; 2- Denominación: NAPOLI S.R.L.; 3- Domicilio Social: en calle San Martin S/N de la localidad de Tapebicuá, Departamento de Paso de los Libres, Provincia De Corrientes; 4- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, con las limitaciones de la ley, a la Comercialización al por mayor y/o al por menor, en el mercado interno y externo, de productos del ramo de alimentación y de cualesquiera otros productos destinados al consumo. Para el desarrollo de su Objeto podrá realizar las siguientes actividades comerciales de compra, venta, importación, exportación, almacenaje y distribución, mayorista y/o minorista, de mercaderías en general; ejercicio de representaciones comerciales de empresas nacionales y/o internacionales que actúen en la distribución, comercialización, fabricación, fraccionamiento, exportación, importación, pudiendo actuar como mandataria, comisionista, agente, gestora de negocios, consignaciones, administración de bienes, recursos y capitales y todo tipo de mandatos comerciales, tanto en el país, como en el extranjero; Prestar servicio de almacenamiento, depósito, fraccionamiento, embalaje, manipulación y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general, así como también servicios inherentes a las tareas de logística aplicadas al transporte; y desarrollar toda otra actividad anexa, complementaria, derivada o análoga que directamente o indirectamente se vincule al objeto social; 5- Plazo de duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio; 6- Capital: El capital social se fija en

la suma de Pesos Ochocientos Mil (\$ 800.000), divididos en Ochocientas (800) cuotas de Pesos Mil (\$1000) cada una. 7- Suscripción e Integración del Capital Social: los socios lo suscriben de la siguiente forma: el socio Giannone Marcelo Tomas, la cantidad de Cuatrocientas (400) cuotas de pesos Mil (\$1000) cada una, por un total de pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000); el socio Giannone Martin Ariel, la cantidad de Cuatrocientas (400) cuotas de pesos Mil (\$1000) cada una, por un total de pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000). El capital suscrito es integrado en dinero en efectivo, aportando en este acto el veinticinco por ciento (25%) del total y el resto será integrado en el lapso de dos años. 8- Administración y representación legal: Giannone Marcelo Tomas, DNI 20.058.816, por el plazo de duración de la sociedad. 8- Cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-4365-22 Caratulado NAPOLI S.R.L. S/Insc. De Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 12-04-2023

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 05/05 – V: 05/05

SARANDI SA

Se hace saber que por Acta de asamblea general ordinaria regularizadora del 03/05/2021, de la firma "SARANDI S.A.", con domicilio legal en la ciudad de Corrientes Capital; se designó el Directorio por 3 ejercicios, quedando conformado de la siguiente manera: Director Titular: María Marta Labarthe, Documento Nacional de Identidad número 6.156.707; y Director Suplente: Felipe Francisco Antonio Cabral Labarthe, Documento Nacional de Identidad número 29.192.342.

Corrientes, 2023.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-142-23 Caratulado SARANDI S.A S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 19-04-2023

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 05/05 – V: 05/05

Comercial El Mago S.R.L

Denominación: "Comercial El Mago" Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Domicilio Legal y Social: Castelli esquina Formosa de la ciudad de Ituzaingó provincia de Corrientes.

Constitución: Instrumento Privado con firmas certificadas el Acta 241 Folio 241 Libro I de la escribana Sofía Victoria Galarza en fecha 05/10/2022.

Socios Constituyentes: el Sr Almirón Carlos Francisco, DNI 28756281, nacido el 08/06/1981, argentino, soltero, de ocupación comerciante, y la Sra. Figueroa María Graciela, DNI N° 28.630.532, nacida el 24/01/1981, argentina, soltera, de ocupación comerciante, ambos

domiciliados en la calle 10 y 11 S/N de San Antonio, Isla Apipe Grande, Departamento de Ituzzaingó, Provincia de Corrientes.

Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros o a otras sociedades o asociaciones o en la forma en que el Gerente resuelva o lo considere conveniente, la realización de las siguientes actividades:

1) Comercialización de artículos de ferretería, materiales de construcción, pinturas, herramientas eléctricas, artículos de electricidad, artículos de bazar, regalaría juguetes y adornos, telas en general y demás relacionados con los anteriores ya sea por medios físicos, telefónicos o electrónicos, por establecimiento o adquisición de franquicia, contratos de representación y cuales quiera que sean permitidos por las leyes vigentes en su momento 2) Compra venta de comestibles de todo tipo, ya sea comestibles en general, carnes, lácteos, chacinados y derivados, panificados, etcétera, en todas sus modalidades, ya sea por menor o por mayor, tanto por medios tradicionales como por medios digitales o cuales quiera que resuelvan los socios o sea habitual. 3) Dar o tomar en arrendamiento locales comerciales, recibir o dar en arrendamiento o a otro título de mera tenencia, espacios o puestos de venta o de comercio dentro de sus establecimientos mercantiles, equipos, elementos y enseres destinados a la explotación de negocios de distribución de mercancías o productos y a la prestación de servicios complementarios. 4) Comercialización de muebles, electrodomésticos, herramientas eléctricas y artículos del hogar en general, ya sea a través de medios tradicionales, digitales o cuales decidan los socios. 5) Constituir y concurrir con otras personas naturales o jurídicas a la constitución de empresas o negocios que tengan por objeto la producción de objetos, mercancías, artículos o elementos o la prestación de servicios relacionados de qué tratan los apartados precedentes, y vincularse a dichas empresas en calidad de asociada, mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios. 6) Adquirir bienes raíces con destino al establecimiento de almacenes, centros comerciales u otros sitios adecuados para la distribución de mercancías y la venta de bienes o servicios; edificar locales comerciales para uso de sus propios establecimientos de comercios, pudiendo ser proveedor del Estado Nacional, Provincial o Municipal.

Capital Social: Queda fijado en la suma de Cuatrocientos Mil (\$400.000,00), dividido en mil (1000) cuotas sociales, de Pesos Cuatrocientos (\$400) cada una, las cuales se suscriben de la siguiente manera: El Socio Almirón Carlos Francisco, suscribe quinientas (500) cuotas de un valor nominal Pesos cuatrocientos (\$400) cada una lo

que hace un total de Pesos Doscientos mil (\$200.000) y la socia Figueroa María Graciela, suscribe en este acto quinientas (500) cuotas de un valor nominal de pesos cuatrocientos (\$400) cada una, lo que hace un total de Pesos Doscientos mil (\$200.000). La integración la realizan en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo quedando el 75% restante de ciento cincuenta mil (\$150.000) a integrar en dinero en efectivo en un plazo no mayor de dos años o cuando la sociedad así lo requiera.

Cierre del Ejercicio Económico: 31 de Julio de cada año.

Administración: Estará a cargo del Socio Gerentes Sr Almirón Carlos Francisco, DNI 28.756.281, nacido el 08/06/1981 quien se desempeñara en el plazo de dos años

Disolución: La sociedad se disuelve por las causales previstas en el artículo 94 de la Ley General de Sociedades.

Liquidación: Disuelta la sociedad, la misma será liquidada por él de acuerdo a las prescripciones de la Sección XIII, Capítulo I, artículos 101 al 112 de la Ley General de Sociedades.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-4201-22 Caratulado COMERCIAL EL MAGO S.R.L S/Insc. De Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 14-04-2023

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 05/05 – V: 05/05

Ganadera Los Corrales S.R.L.

Se hace saber que por Acta 12 de fecha 26/12/2022, Folio 2, Libro 1 (Rubricado el 09/10/2013 por I.G.P.J) y protocolizada en Escritura no 2 del 06/1/2023, autorizada por la escribana Maria Roxana PIVCHIK, Registro 482, de Gobernador Virasoro; Jorge Alberto Surcan. D.N.I. 26.876.414, Renuncio al Cargo de GERENTE de "GANADERA LOS CORRALES" S.R.L.; siendo que los Socios por unanimidad, RESOLVIERON: Aceptar la Renuncia de Jorge Alberto Surcan RATIFICAR en su DESIGNACION al Socio WALTER RAMON SURCAN (DNI 21.300.684) como GERENTE de GANADERA LOS CORRALES S.R.L. –

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221- 175-22 Caratulado: GANADERA LOS CORRALES S.R.L.; S/ Gerente. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 22-03-2023

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 05/05 – V: 05/05

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com - / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar